



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de ley:

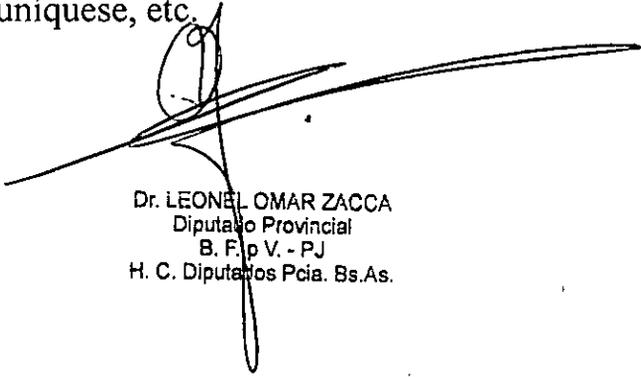
Artículo 1º.- Dejase sin efecto las denominaciones de sitios públicos y públicos no estatales, en los cuales se invoque la personalidad de gobernantes y funcionarios que hubiesen participado de gobiernos no elegidos por el voto popular, vulnerando en consecuencia los principios democráticos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, se comprometerá a expedir en el término de noventa (90) días de promulgada la presente ley, un listado de los sitios mencionados que se encuentren en la situación expuesta en el Art.1º de la presente ley.

Artículo 3º Una vez recibido dicho listado por parte del poder ejecutivo provincial, esta legislatura será la encargada de proceder a sancionar las nuevas denominaciones a tales sitios públicos.

Artículo 4º: A los efectos de materializar lo mencionado en el Art. 3º de la presente normativa, se conformará una comisión bicameral, la cual será la encargada de consensuar las nuevas denominaciones.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.


Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. p V. - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde la mitad del Siglo XX, los golpes militares han provocado no solo un escenario de violencia generalizada, sino también dejaron como resultado secuelas sociales irreparables. Esta violencia no solo recayó sobre los militantes políticos, gremiales y sociales, sino sobre todo el pueblo argentino provocando en cada uno de sus habitantes, una profunda crisis de identidad y valores. Basta hacer un poco de historia para enumerar estos hechos.

En 1930 todos los factores adversos al Gobierno de Hipólito Yrigoyen coincidieron y desencadenaron un levantamiento militar, el 6 de septiembre de ese mismo año llegó "*la hora de la espada*" que habría profetizado Leopoldo Lugones. Encabezaba la marcha el General José F. Uriburu hacia la casa de gobierno, exigiendo la renuncia del vicepresidente Enrique Martínez, en quien Yrigoyen había delegado el poder pocos días antes. En las elecciones de noviembre de 1931 triunfa el general Justo con fraude electoral.

Pruebas de la violencia indiscriminada usada por estos inescrupulosos que habían tomado las instituciones de la patria, sin ningún consenso popular y lejos de la legitimidad que el pueblo otorgó fueron los bombardeos de junio y septiembre de 1955, arrojando como único resultado la muerte de miles de argentinos que depositaban sus esperanzas de progreso en el gobierno de Juan Domingo Perón, elegido en las urnas por el



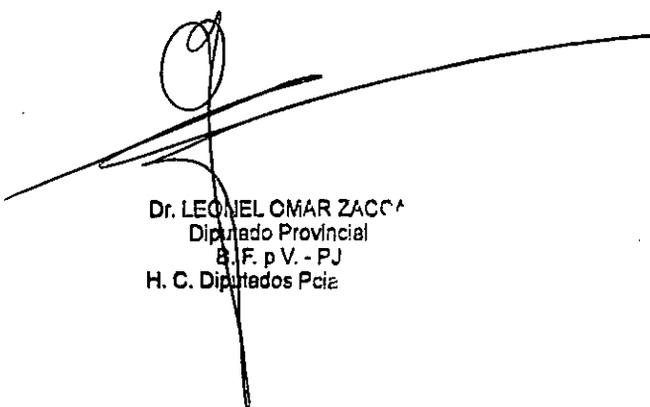
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

pueblo y despojado del poder de manos de los bárbaros que no reconocen ley ni sentido común.

Desde marzo de 1976 el golpe militar que depuso al gobierno constitucional en Argentina interno durante 7 años la dictadura más cruel y despiadada de nuestra historia basada ideológicamente en la llamada "Doctrina de la Seguridad Nacional".

Todo lo dicho anteriormente da cuenta de que el pueblo no debe honrar a aquellos que aplicaron la metodología del terrorismo de estado y no fueron elegidos legítimamente.

Es por ello Sr. Presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto.


Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. p V. - PJ
H. C. Diputados Pcia